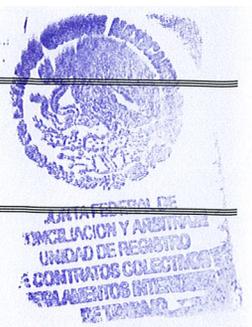


REGLAMENTO DE LABORES



ACUERDO NO. CNMT-RL-30.84.07-01-0747-02/2012

PRIMERO: LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE TABULADORES DE PETRÓLEOS MEXICANOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO NÚMERO 8 CONTRACTUAL, EMITE EL PRESENTE REGLAMENTO DE LABORES ACTUALIZADO PARA LA CATEGORÍA: PRIMER OFICIAL DE MÁQUINAS DE REMOLCADOR, CLASIFICACIÓN: 30.84.07

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

NOMBRE DEL PUESTO: PRIMER OFICIAL DE MÁQUINAS DE REMOLCADOR	
CATEGORÍA: PRIMER OFICIAL DE MÁQUINAS DE REMOLCADOR	CLASIFICACIÓN: 30.84.07

II. PROPÓSITO DEL PUESTO:

SUPERVISAR Y EJECUTAR TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTOS A INSTALACIONES, SISTEMAS, EQUIPOS Y COMPONENTES MECÁNICOS, HIDRÁULICOS Y NEUMÁTICOS, DE ACUERDO A PROCEDIMIENTOS, CONTRIBUYENDO CON LOS SERVICIOS MARÍTIMOS PORTUARIOS; ABASTECIMIENTO, TRANSPORTE DE MATERIALES Y PERSONAL; CONTRAINCENDIOS; MANTENIMIENTO A INSTALACIONES SUBMARINAS COSTA AFUERA A BORDO DE LA EMBARCACIÓN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS.

III. OBLIGACIONES:

1. REALIZAR LOS TRABAJOS DE PRIMER OFICIAL DE MÁQUINAS DE REMOLCADOR, DE ACUERDO A LAS ÓRDENES DE SU SUPERIOR INMEDIATO, LAS CUALES PODRÁN SER EN FORMA VERBAL O POR ESCRITO, APOYADAS POR MEDIO DE MANUALES, PLANOS, CATÁLOGOS E INSTRUCTIVOS (CON NOMENCLATURA E INSTRUCCIONES) LOS QUE DEBE SABER LEER E INTERPRETAR.
2. EJECUTAR FUNCIONES Y ACTIVIDADES COMO OFICIAL DE MÁQUINAS A BORDO, APLICANDO SUS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL. CONOCER Y MANTENER LA OPERACIÓN ADECUADA, SEGURA Y RESPONSABLE DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES Y AUXILIARES, DEL DEPARTAMENTO DE MÁQUINAS Y LOS DE SU RAMA EN CUBIERTA.
3. CONOCER TODOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LA EMBARCACIÓN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, TALES COMO: PLANOS ESTRUCTURALES, DE SEGURIDAD, DE CAPACIDADES, MANUALES OPERATIVOS DE LOS EQUIPOS, SISTEMA DE GOBIERNO, SISTEMA DE PROPULSIÓN, SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, SISTEMA DE CARGA, DE GAS INERTE Y DE MANEJO DE VAPORES DE CARGA (CUANDO APLIQUE), DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS TANQUES, SISTEMAS DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE USO ECONÓMICO, SISTEMA DE

REGLAMENTO DE LABORES



AGUA POTABLE, LASTRE Y RESIDUALES, PLUMAS/GRÚAS, WINCHES Y SUS ARREGLOS, DISTRIBUCIÓN DE LÍNEAS, SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, EQUIPOS DE SALVAMENTO, SALIDAS DE EMERGENCIA, RUTAS DE EVACUACIÓN Y EN GENERAL TODOS LOS COMPARTIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE CUBIERTA Y MÁQUINAS PARA EL CONTROL DE LA EMBARCACIÓN.

4. REALIZAR SU JORNADA DE TURNO:

- a) EMBARCACIONES CON DOTACIÓN DE JEFE DE MÁQUINAS CON PRIMER Y SEGUNDO OFICIAL DE MÁQUINAS: SERVICIOS DE GUARDIA, CORRESPONDIÉNDOLE DE 08:00 A 12:00 Y 20:00 A 24:00 HORAS (GUARDIAS DE MAR); EN PUERTO EFECTUAR LA GUARDIA DE 08:00 A 16:00 HORAS.
- b) EMBARCACIONES CON DOTACIÓN DE JEFE DE MÁQUINAS, PRIMER OFICIAL DE MÁQUINAS Y MOTORISTA SE DEBERÁN DISTRIBUIR EN FORMA EQUITATIVA LAS GUARDIAS, ENTRE QUIENES LAS EFECTÚEN, CORRESPONDIÉNDOLE DE 08:00 A 12:00 Y 20:00 A 24:00 HORAS (GUARDIA DE MAR); EN PUERTO TOMARÁ LA GUARDIA DE 08:00 A 16:00 HORAS.
- c) DURANTE SU GUARDIA NO ABANDONARÁ SU PUESTO EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA HASTA SER DEBIDAMENTE RELEVADO POR OTRO OFICIAL.

5. COORDINAR Y DISTRIBUIR DIARIAMENTE LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE MÁQUINAS, TENIENDO A SU CARGO.

- a) SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS, VIGILANDO EL CORRECTO CUMPLIMIENTO.
- b) LA LIMPIEZA Y PINTURA EN EL DEPARTAMENTO DE MÁQUINAS, TIMONERÍA Y ESPACIOS RELACIONADOS.
- c) SUPERVISAR QUE LOS PANOLES Y ÁREAS DE TRABAJO A SU CARGO SE MANTENGAN ORDENADOS.

6. REALIZAR SU GUARDIA APLICANDO EL "PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE MÁQUINAS" CON RESPONSABILIDAD DE LA OPERACIÓN SEGURA DE LOS EQUIPOS DEL DEPARTAMENTO DE MÁQUINAS, AÚN CON LA PRESENCIA DEL JEFE DE MÁQUINAS, EN TANTO NO SE LE INFORME CONCRETAMENTE QUE ESTE HA ASUMIDO DICHA RESPONSABILIDAD Y ELLO HAYA QUEDADO BIEN ENTENDIDO POR AMBOS DEBIENDO CONTINUAR ASISTIÉNDOLO, HASTA SER RELEVADO POR OTRO OFICIAL.

REGLAMENTO DE LABORES



7. COORDINAR Y EJECUTAR LOS TRABAJOS DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTOS PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS, EQUIPOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS A SU CARGO EN USO Y DE RESPETO DE MÁQUINAS Y LOS RELACIONADOS A SU RAMA DE CUBIERTA, INDICADOS EN LOS PROGRAMAS, INSTRUCTIVOS, MANUALES, PROCEDIMIENTOS E INDICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, EN SU CASO INFORMAR Y GESTIONAR ANTE EL JEFE DE MÁQUINAS LO CONDUCENTE PARA SU APOYO OPORTUNO, EFECTUANDO LAS PRUEBAS FUNCIONALES QUE APLIQUEN, LLEVANDO REGISTRO CORRESPONDIENTE. SUPERVISAR LOS TRABAJOS ASIGNADOS A LOS OFICIALES DE MÁQUINAS. ASÍ TAMBIÉN COADYUVAR CON EL JEFE DE MÁQUINAS EN LA ORGANIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES A FIN DE MANTENER LA CONFIABILIDAD OPERACIONAL DE LA EMBARCACIÓN.
8. SUPERVISAR QUE LOS ENLACES AUTOMÁTICOS DE CONTROL Y LA OPERACIÓN SEGURA DE LOS EQUIPOS DEL DEPARTAMENTO DE MÁQUINAS Y CUBIERTA, CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS Y AL DETECTAR ANOMALÍAS INFORMAR AL JEFE DE MÁQUINAS Y OFICIAL DE CUBIERTA DE GUARDIA, APLICANDO SOLUCIONES TÉCNICAS Y/O MECÁNICAS QUE SE REQUIERAN.
9. CONOCER, UBICAR E IDENTIFICAR LOS SISTEMAS DE ALARMAS LUMÍNICOS-SONOROS, DE MEDICIÓN, CONTROL DE TODOS LOS SISTEMAS-EQUIPOS, INDICADOS EN LOS MONITORES DE CONTROL DE CONSOLAS, TABLEROS O DONDE SE LOCALICEN (FIJOS O PORTÁTILES), INTERPRETANDO Y RESPETANDO PARÁMETROS Y VARIABLES DE LOS LÍMITES MÍNIMOS-MÁXIMOS DE OPERACIÓN SEGURA. ASÍ TAMBIÉN ALARMA GENERAL, INCENDIO, HOMBRE MUERTO, CABINAS DE OFICIALES (U.M.S.), ESPACIOS FRIGORÍFICOS; ALARMAS DE NIVEL, FLUJO, TEMPERATURA Y PRESIÓN EN EQUIPOS, MAQUINARIA, TANQUES-LÍNEAS DEL DEPARTAMENTO DE MÁQUINAS, TIMONERÍA; DETECTORES DE CALOR, HUMO Y GASES.
10. INFORMAR EN TODO MOMENTO A SU SUPERIOR LA CONFORMIDAD O CUALQUIER ANOMALÍA OBSERVADA DURANTE LAS MANIOBRAS, OPERACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS. ADEMÁS INFORMAR AL CAPITÁN LOS ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS, INCIDENTES Y ACCIDENTES QUE OBSERVE EN SU ÁREA DE TRABAJO, PARTICIPANDO EN EL ANÁLISIS DE LOS MISMOS CUANDO SEA REQUERIDO.
11. REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS (PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO) EN ACUERDO CON EL PROGRAMA EMITIDO POR LA EMPRESA, COORDINADO POR EL JEFE DE MÁQUINAS, APLICANDO LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS DE LOS MANUALES DEL FABRICANTE, AL FINALIZAR VERIFICAR Y COMPROBAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO MANUAL Y AUTOMÁTICO, ELABORANDO EL REGISTROS, DE LOS EQUIPOS A SU CARGO SIGUIENTES: MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES Y DE

REGLAMENTO DE LABORES

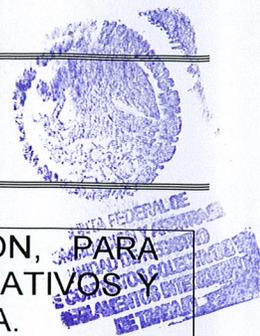
EMERGENCIA, ATENDIENDO LOS SISTEMAS DE ACOPLAMIENTO Y ALINEACIÓN ENTRE ESTOS; MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA DEL SISTEMA CONTRAINCENDIOS; COMPRESORES DE AIRE EN GENERAL, RECIPIENTES PRESURIZADOS, SUS COMPONENTES CORRESPONDIENTES Y SILBATO; SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DE ALIMENTOS. MANTENER CONTROL DE HORAS DE SERVICIO Y EVIDENCIAS DE TRABAJOS.

12. COORDINAR Y SUPERVISAR LOS TRABAJOS DE TALLERES EXTERNOS Y/O PERSONAL DE CUADRILLAS A BORDO, RECIBIR LOS TRABAJOS REALIZADOS POR ELLOS EN CUALQUIER EQUIPO DEL DEPARTAMENTO DE MÁQUINAS Y EN CUBIERTA, SUPERVISANDO QUE HAYAN SIDO BIEN EJECUTADOS CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES PARA CUMPLIR SU SERVICIO Y EN PUERTO LA RECEPCIÓN DE MATERIALES.
13. EFECTUAR LAS PRUEBAS AL SISTEMA DE PROPULSIÓN, SISTEMA DE GOBIERNO, SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PUENTE-MÁQUINAS Y EQUIPOS AUXILIARES PREVIAS A LAS MANIOBRAS PORTUARIAS, DE ARRIBO, FONDEO Y ZARPE, APLICANDO EL "PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE MÁQUINAS", LO RELATIVO DEL "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PUENTE", Y OTROS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES. EFECTUAR LAS ANOTACIONES EN EL DIARIO DE MÁQUINAS, FIRMAR LISTAS DE VERIFICACIÓN Y EN CASO DE DETECTAR ANOMALÍAS EN ALGUNO DE ESTOS EQUIPOS, INFORMAR INMEDIATAMENTE AL CAPITÁN Y JEFE DE MÁQUINAS.
14. EFECTUAR LAS LABORES SIGUIENTES DURANTE SU GUARDIA:
 - a) TODAS LAS MANIOBRAS Y PUESTA EN SERVICIO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS AUXILIARES PARA EL MOVIMIENTO SEGURO DE LA EMBARCACIÓN.
 - b) OPERAR LA MÁQUINA (S) PRINCIPAL (ES) Y EQUIPOS AUXILIARES, OBEDECIENDO LAS SEÑALES DEL PUENTE DE MANDO CON LA EXACTITUD Y PRONTITUD REQUERIDA, CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES TENGA QUE ALTERAR EL RÉGIMEN DE MARCHA, DEBERÁ AVISAR AL PUENTE DE MANDO Y AL JEFE DE MÁQUINAS.
 - c) VIGILAR E INTERVENIR EN LA OPERACIÓN DE LA MÁQUINA PRINCIPAL Y EQUIPO INSTALADO EN EL DEPARTAMENTO, OBSERVANDO SU CORRECTA LUBRICACIÓN, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE CONTROL Y REGISTRO DE TEMPERATURAS, PRESIONES, NIVELES DE AGUA DE LOS SISTEMAS, NIVELES DE LUBRICANTE Y COMBUSTIBLES EN TANQUES DIARIOS A LOS EQUIPOS EN SERVICIO Y LOS QUE SE ENCUENTRAN LISTOS PARA EL SERVICIO (STAND BY). EFECTUAR LAS REPARACIONES DE EMERGENCIA A LOS EQUIPOS PARA MANTENER LA OPERACIÓN SEGURA.

REGLAMENTO DE LABORES

- d) REALIZAR MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS PARA MANTENER EN FUNCIONAMIENTO SEGURO LA MÁQUINA(S) PRINCIPAL(ES), BOMBAS ACOPLADAS, EQUIPOS AUXILIARES DEL DEPARTAMENTO: EFECTUANDO LAS REPARACIONES PERMITIDAS CON LOS RECURSOS DE A BORDO Y REPORTANDO AL JEFE DE MÁQUINAS LAS REQUERIDAS DE ATENCIÓN POR TERCEROS.
- e) CARGAR EN TANQUES DESTINADOS EL AGUA NECESARIA PARA EL CONSUMO A BORDO Y LAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO PRESTADO EN TRASIEGOS A TERCEROS POR LA EMBARCACIÓN.
15. REALIZAR LA ENTREGA Y/O RECEPCIÓN DE COMBUSTIBLES ECONÓMICOS CUANDO SEA DESIGNADO POR EL JEFE DE MÁQUINAS, EFECTUANDO LAS LABORES INHERENTES A ESTA ACTIVIDAD DE ACUERDO A PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS. APLICAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y VERIFICAR QUE EL EQUIPO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (SOPEP) ESTÉ COMPLETO Y DISPONIBLE EN EL ÁREA OPERATIVA PARA SU USO INMEDIATO. ASÍ TAMBIÉN APLICA PARA LUBRICANTES Y AGUAS.
16. ELABORAR REGISTROS DE ACTIVIDADES Y MANTENER ACTUALIZADO:
- a) DIARIO DE MÁQUINAS, REGISTRANDO ACAECIMIENTOS OCURRIDOS DURANTE SU GUARDIA.
 - b) DIARIO DE FAENAS ANOTANDO DETALLADAMENTE LOS TRABAJOS EFECTUADOS POR PERSONAL A SU CARGO.
 - c) CONTROLAR Y ELABORAR EL REPORTE DE TIEMPO EXTRAORDINARIO Y TIEMPOS DE EXPOSICIÓN A INSALUBRES SEMANAL DEL PERSONAL A SU CARGO.
17. ACATAR LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES DE LA "HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD" QUE INDICA LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS Y LOS RIESGOS DE SALUD, INCENDIO, EXPLOSIÓN, TOXICIDAD Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LOS PRODUCTOS QUE SE TRANSPORTEN O QUE SEAN UTILIZADOS PARA LA OPERACIÓN DE LA EMBARCACIÓN.
18. ASISTIR Y PARTICIPAR EN:
- a) LA REALIZACIÓN DE ZAFARRANCHOS Y TODOS LOS ENTRENAMIENTOS PARA RESPONDER A SITUACIONES DE EMERGENCIA, EJERCIENDO CONTROL Y LIDERAZGO CON EL PERSONAL CUANDO SE LE ASIGNE BRIGADA, PRESENTARSE CON PRONTITUD A SU PUESTO A SU LUGAR ASIGNADO Y REALIZAR LAS FUNCIONES INDICADAS EN EL "PLAN GENERAL DE ZAFARRANCHOS", REPORTANDO AL CAPITÁN LAS OBSERVACIONES.

REGLAMENTO DE LABORES



b) CURSOS DE CAPACITACIÓN PROGRAMADOS POR LA INSTITUCIÓN, PARA MANTENERSE ACTUALIZADO SOBRE LOS AVANCES TÉCNICOS, OPERATIVOS Y DE SEGURIDAD RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS DE SU CATEGORÍA.

c) LA REUNIÓN DE INICIO DE JORNADA (O COMO SE LE DENOMINE EN LO FUTURO) DONDE ENTRE OTROS ASPECTOS, SE REALIZA LA JERARQUIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DÍA CUANDO LAS CONDICIONES DE TRABAJO LO PERMITAN.

19. MANTENER LA SEGURIDAD, ORDEN Y DISCIPLINA A BORDO DE LA EMBARCACIÓN, QUEDANDO FACULTADO PARA REQUERIR LOS APOYOS NECESARIOS DE TODO EL PERSONAL DISPONIBLE A BORDO EN CASO DE EMERGENCIA O SITUACIONES OPERATIVAS DE LA EMBARCACIÓN EN PUERTO O NAVEGANDO. ASÍ TAMBIÉN ACUDIR DE INMEDIATO ANTE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA CUANDO SEA REQUERIDO O CUANDO LO DEMANDE LA SEGURIDAD DE LA EMBARCACIÓN, DENTRO O FUERA DE SU HORARIO DE LABORES Y PRESTAR ASISTENCIA COMO SE REQUIERA Y APLICAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CONTENER LOS EFECTOS DE LOS DAÑOS RESULTANTES DE AVERÍAS DE EQUIPO, DE INCENDIO, DERRAMES, INUNDACIÓN, ROTURAS, ABORDAJES, VARADAS O CUALQUIER CAUSA.

20. REPRESENTAR AL JEFE DE MÁQUINAS EN CASO DE AUSENCIAS CORTAS Y SER RESPONSABLE ANTE ÉL DURANTE SU GUARDIA.

21. SUPERVISAR LA ELABORACIÓN, TRÁMITES Y FIRMAS DE LAS ÓRDENES Y/O PERMISOS DE TRABAJO, VERIFICANDO QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DE LLENADO Y AUTORIZACIONES PARA EFECTUAR LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS; DARLO A CONOCER AL PERSONAL A SU CARGO Y EN ELLOS SE OBSERVEN LAS REGLAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.

22. UTILIZAR LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE ACUERDO AL RIESGO ESPECÍFICO DE LA ACTIVIDAD O TRABAJO A REALIZAR ASÍ COMO SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN DEL PERSONAL A SU CARGO.

23. RECIBIR Y MANTENER EN BUEN ESTADO LAS HERRAMIENTAS, MATERIALES Y REFACCIONES QUE LE SEAN ENTREGADAS PARA USO A BORDO DE LA EMBARCACIÓN, CUIDANDO QUE ESTOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

24. MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO DE TODOS LOS EQUIPOS A SU CARGO, MATERIALES, REFACCIONES, HERRAMIENTAS Y CONSUMIBLES, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL SISTEMA DE CONTROL ELECTRÓNICO ESTABLECIDO O EXISTENTE Y APROBADO POR LA EMPRESA, PRESENTARLO POR ESCRITO AL CAPITÁN O JEFE DE MÁQUINAS CUANDO LO REQUIERAN.

REGLAMENTO DE LABORES

25. FORMULAR Y SOLICITAR OPORTUNAMENTE A SU SUPERIOR INMEDIATO LOS REQUERIMIENTOS DE SURTIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, REFACCIONES, HERRAMIENTAS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS Y TRABAJOS ENCOMENDADOS, REPORTANDO LOS CASOS EN QUE PRESENTEN ALTERACIONES EN SUS CONDICIONES O FUNCIONAMIENTO.
26. REPORTAR MENSUALMENTE AL JEFE DE MÁQUINAS LOS TRABAJOS DESARROLLADOS EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS EQUIPOS A SU CARGO, INDICANDO EL CONSUMO Y EXISTENCIA DE REFACCIONES, EL ESTADO OPERATIVO DE LO INTERVENIDO, LA CANTIDAD DE MATERIALES CONSUMIDOS, EL PERSONAL QUE INTERVIÑO EN EL MANTENIMIENTO Y DOCUMENTAR REGISTROS.
27. COADYUVAR AL CAPITÁN Y JEFE DE MÁQUINAS, CUANDO SEA REQUERIDO POR SU RAMA, EN LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO EN LA IMPLANTACIÓN, APLICACIÓN, MANTENIMIENTO, CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CALIDAD DE LA EMPRESA, NORMAS INTERNACIONALES SOBRE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIGENTE. DESEMPEÑAR CUALQUIER OTRA FUNCIÓN DENTRO DEL ÁMBITO DE SU RESPONSABILIDAD, ASÍ TAMBIÉN ATENDER LAS RECOMENDACIONES DE CASA CLASIFICADORA, LO RELACIONADO AL CÓDIGO DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD (ISM) Y DAR SEGUIMIENTO A PROGRAMA LISTA MAESTRA DE INSPECCIONES DE LA EMBARCACIÓN.
28. PROPORCIONAR A TRAVÉS DEL MEDIO SOLICITADO, LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL CAPITÁN O JEFE DE MÁQUINAS EN RELACIÓN A SU FUNCIÓN, EQUIPOS Y PERSONAL A SU CARGO.
29. REALIZAR LA ENTREGA AL TRIPULANTE RELEVO DE INVENTARIOS; LLAVES DE PAÑOLES, ARMARIOS Y CAMAROTES; DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PUESTO; ENTRE OTROS RECABANDO FIRMAS DE ACUSE DE RECIBO Y ENTREGAR AL CAPITÁN, EN LOS EVENTOS DE DESEMBARQUE POR CUALQUIER MOTIVO.
30. REGISTRAR, CONTROLAR Y REPORTAR EN LOS SISTEMAS Y MEDIOS INSTITUCIONALES, DOCUMENTALES, ELECTRÓNICOS Y/O DE CÓMPUTO ESTABLECIDOS, TODA INFORMACIÓN NECESARIA PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS ASIGNADOS, RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y DE SEGURIDAD DE SU CATEGORÍA Y DEL PERSONAL A SU CARGO.
31. CONOCER Y APLICAR LOS REQUERIMIENTOS DE:
- a) REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.

REGLAMENTO DE LABORES



- b) POLÍTICA INSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.
- c) PROCEDIMIENTO DE DROGAS Y ALCOHOL QUE LA EMPRESA TIENE IMPLEMENTADO.
- d) PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES, NACIONALES E INSTITUCIONALES PARA SEGREGACIÓN, CONTROL Y DISPOSICIÓN FINAL DE BASURAS.
- e) CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE NORMAS DE FORMACIÓN, TITULACIÓN Y GUARDIA PARA LA GENTE DE MAR (STCW).
- f) PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE APROBADO POR LA EMPRESA, DE ACUERDO A NORMATIVIDAD SOBRE PROTECCIÓN DE BUQUES E INSTALACIONES PORTUARIAS.
- g) REGLAMENTO DE LABORES DE SU CATEGORÍA, ASÍ COMO DEL PERSONAL A SU CARGO (CUANDO TENGA).

SEGUNDO: A FIN DE MEJORAR LA CALIDAD Y EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA RAMA DE MARINA EN EMBARCACIONES DE PETRÓLEOS MEXICANOS, ORGANISMOS SUBSIDIARIOS O AL SERVICIO DE ÉSTOS, LAS PARTES QUE INTERVIENEN ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS ASPIRANTES A OCUPAR LA CATEGORÍA DE PRIMER OFICIAL DE MÁQUINAS DE REMOLCADOR, ACREDITEN ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN LA ESPECIALIDAD DE MAQUINISTA NAVAL, MEDIANTE TÍTULO O CONSTANCIA DE ACUERDO AL REGLAMENTO PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS TRIPULANTES DE LA MARINA MERCANTE Y PARA LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS, CERTIFICADOS, LIBRETAS DE MAR Y DE IDENTIDAD MARÍTIMA EXPEDIDOS POR INSTITUCIÓN OFICIALMENTE RECONOCIDA. ASÍ COMO CERTIFICADOS DE COMPETENCIA CORRESPONDIENTES.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REGLAMENTO DE LABORES

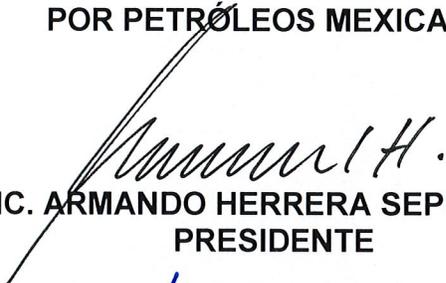
MÉXICO, D.F. A 28 DE FEBRERO DE 2012

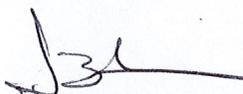


COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE TABULADORES

POR PETRÓLEOS MEXICANOS

POR EL C.E.G. DEL S.T.P.R.M.


LIC. ARMANDO HERRERA SEPÚLVEDA
PRESIDENTE


ING. AMADEO BLANCO CHAGOYA
PRESIDENTE


ING. JOSÉ ROBERTO HERRERA GALLARDO
SECRETARIO


SR. GABRIEL GONZÁLEZ PIÑEIRO
SECRETARIO